Ley de 17 de Diciembre de 1908

Becas gratuitas. —Se establecen en el colegio Don Bosco de La Paz, para niños pobres de las provincias de Cochabamba.

ISMAEL MONTES.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se establece en el colegio "Don Bosco" de Artes y Oficios de La Paz, quince becas gratuitas, con destino especial á niños pobres de las provincias de Cochabamba.

Art. 2º.- En el Presupuesto Nacional de 1909, se consignará la suma de mil bolivianos, para la traslación de los alumnos indicados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 5 de diciembre de 1908.

MACARIO PINILLA. BENIGNO GUZMÁN. Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. Rodolfo Montenegro, Diputado Secretario. Serapio Medina, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á los 17 días del mes de diciembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Daniel S. Bustamante.